

Resolución 13/2023, de 21 de noviembre, de la Directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se archiva provisionalmente la denuncia 6/2023 y se formulan recomendaciones sobre la implantación del Sistema interno de información en el Ayuntamiento de Tudela.

El día 13 de julio de 2023 se recibió en esta Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra una información o denuncia anónima, en la que se ponía de manifiesto la inexistencia de canal interno de información o denuncias en la entidad pública empresarial Castel Ruiz de Tudela.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, la iniciación de actuaciones o el archivo de denuncias o comunicaciones por parte de la Oficina deben ir precedidas del análisis de veracidad de los hechos o conductas que han sido objeto de la denuncia o comunicación.

Solicitado a la entidad pública empresarial local Castel Ruiz de Tudela que, en el plazo de diez días, informara a esta Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra sobre los hechos denunciados, pudiendo aportar los documentos y alegaciones que estime oportunas, el día 11 de octubre de 2023, la Presidenta de la entidad pública empresarial Tudela-Cultura informó:

Que la Entidad Pública Empresarial Local Tudela-Cultura (no Castel Ruiz como dicen en su oficio) es un organismo público dependiente del Ayuntamiento de Tudela que tiene ya contratado un sistema externo de recepción de denuncias acomodado a la Ley 2/2023, desde el 1 de junio de 2023 que va a dar servicio a los organismos dependientes del Ayuntamiento: EPEL Tudela-Cultura y al Organismo Autónomo Junta Municipal de Aguas tal y como prevé el art. 14.2 de la Ley 2/2023 (se adjunta confirmación de la contratación del sistema).

Durante este verano se han realizado acciones de formación del personal responsable y se ha implantado el canal de denuncias en la página web del Ayuntamiento en el siguiente enlace:

Acceso al sistema interno de información del Ayuntamiento de Tudela y sus organismos dependientes EPEL Tudela-Cultura y Junta Municipal de Agua

Que la página web de la EPEL Tudela-Cultura está obsoleta en cuanto a la tecnología que la soporta y hace muy costosa la inclusión del enlace en la misma, aunque estamos ya trabajando en la creación de una nueva, donde podamos insertar ese anuncio, aunque llevará un tiempo realizarla.

Para poder compensar esta deficiencia vamos a incluir el acceso en las redes sociales en las que esta entidad tiene bastante presencia

El escrito fue remitido a esta Oficina por el Secretario del Ayuntamiento de Tudela el día 16 de octubre de 2023, indicando respecto de la entidad denunciada, que cambió de nombre y que ya no se denomina Castel Ruiz. Acompaña, asimismo, el documento condiciones particulares de contratación con la empresa Lefevbre El Derecho, S.A., por el que el Ayuntamiento de Tudela se suscribe al producto “Centinela canal de denuncias”, junto con la correspondiente formación.

El día 18 de octubre de 2023 se confirmó la recepción de la documentación, indicando al Secretario del Ayuntamiento de Tudela que, como no puede ser de otra manera, inicialmente la Oficina denomina a la entidad denunciada como señala la persona denunciante. Asimismo, se le solicitó el documento que acredite ese cambio de denominación, a fin de determinar con exactitud la identidad de la entidad denunciada.

El día 25 de octubre de 2023, el Secretario del Ayuntamiento de Tudela remitió el anuncio de la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la E.P.E.L. Castel Ruiz, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 94, de 16 de mayo de 2023, siendo la redacción del artículo 1 modificado la siguiente:

Artículo 1. Naturaleza y denominación.

1. “Tudela-Cultura” se configura como una entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Tudela, de conformidad con la legislación reguladora del régimen local.

Queda así aclarada la identidad de la entidad denunciada, esto es, Tudela-Cultura, entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Tudela.

El artículo 13.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, dispone que todas las entidades que integran el sector público estarán obligadas a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la misma. A los efectos de dicha ley se entienden comprendidas en el sector público las entidades que integran la Administración Local.

El artículo 14.2 de la Ley 2/2023 dispone que las entidades pertenecientes al sector público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de órganos de las Administraciones Territoriales, y que cuenten con menos de cincuenta trabajadores y trabajadoras podrán compartir con la Administración de adscripción el Sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones. En todo caso, deberá garantizarse que los sistemas resulten independientes entre sí y **el canal de denuncias de cada entidad aparezca diferenciado** respecto del resto de entidades u organismos, de modo que no se genere confusión a la ciudadanía.

Según lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, el plazo para el establecimiento del Sistema interno de información finalizó el día 13 de junio de 2023, con la excepción de las entidades jurídicas del sector privado con doscientos cuarenta y nueve trabajadores o menos, así como los municipios de menos de diez mil habitantes, en cuyo caso el plazo finaliza el 1 de diciembre de 2023.

La última cifra oficial de población del municipio de Tudela según el INE es de 37.247 habitantes, por lo que el plazo de implantación del Sistema interno de información del Ayuntamiento de

Tudela finalizó el día 13 de junio de 2023. La entidad pública empresarial local Tudela-Cultura, según la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Tudela de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 90, de 2 de mayo de 2023, cuenta con menos de 50 trabajadores o trabajadoras, por lo que, como se ha indicado, puede compartir con el Ayuntamiento de Tudela el Sistema interno de información, garantizando siempre que el canal de denuncias de cada entidad aparezca diferenciado.

El artículo 4 de la Ley 2/2023 obliga a disponer de un **Sistema interno de información (SII)** que cumpla los requisitos en ella establecidos. El SII consta de tres elementos: el canal interno de información o denuncias (artículo 7), el nombramiento del responsable del SII (artículo 8) y el procedimiento de gestión de las informaciones (artículo 9). Y debe ser diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad de la persona informante o denunciante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 2/2023, la gestión del Sistema interno de información por un tercero externo sólo podrá acordarse en aquellos casos en que se acredite insuficiencia de medios propios y únicamente para la recepción de las informaciones sobre infracciones, no para su tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2/2023, el órgano de administración u órgano de gobierno de la entidad será el responsable de implantar el SII con los requisitos en el mismo señalados, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales.

El Sistema interno de información debe permitir, informando de ello, la presentación de comunicaciones por escrito o verbalmente, o de ambos modos. Debe contar con un Responsable del sistema en los términos del artículo 8 y debe contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de información y protección de la persona informante, política o estrategia que debe ser debidamente publicitada en el seno de la entidad.

Asimismo, el artículo 25 de la Ley 2/2023 establece que se deberá proporcionar la información adecuada, de forma clara y fácilmente accesible, sobre el uso del canal que se haya implantado y sobre el procedimiento de gestión de las informaciones recibidas. En caso de que la entidad cuente con una página web, dicha información deberá constar en la página de inicio, en una sección separada y fácilmente identificable.

Se constata que dicha información figura en la página web del Ayuntamiento de Tudela, cierto es que dentro del acceso al “canal interno de información, canal de denuncias”, acceso que se encuentra en un lugar visible de dicha página web. Se informa de la posibilidad de presentar la información por escrito o verbalmente, según lo establecido en el artículo 7, y existe una

referencia muy genérica al procedimiento, lo que induce a pensar que no se ha aprobado un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas, como exigen los artículos 5.2.i) y 9 , ni se cuenta con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de Sistema interno de información y defensa de la persona informante, y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad (artículo 5.2.h)). Por último, no consta que se hayan establecido las garantías para protección de las personas informantes en el ámbito de la propia entidad.

Tampoco se ha notificado a esta Oficina el nombramiento del **Responsable del sistema interno de información**, notificación que deberá efectuarse en el plazo de los diez días hábiles siguientes al mismo, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2023, siendo la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra la autoridad autonómica competente. A tal efecto, esta Oficina ha creado el Registro de Responsables del Sistema Interno de Información, al que se puede acceder desde su sede electrónica.

Respecto al Responsable del Sistema interno de información, señalar que es el órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo el competente para la designación de la persona física responsable de la gestión del SII. También podrá ser Responsable del Sistema un órgano colegiado. En este caso, deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del SII y de tramitación de expedientes de investigación. El Responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo y deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

En consecuencia, y en ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, y el Decreto Foral 14/2023, de 1 de marzo,

RESUELVO:

1º. Archivar provisionalmente la denuncia 6/2023, por la que se denuncia la inexistencia de canal interno de información o denuncias en Tudela-Cultura, entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Tudela, porque dicha entidad puede compartir con el Ayuntamiento de Tudela el canal interno de información o denuncias, si bien el Ayuntamiento de Tudela deberá implantar un Sistema interno de información que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 2/2023.

2º. Recomendar, en todo caso, al Ayuntamiento de Tudela la subsanación a la mayor brevedad de los incumplimientos señalados en la presente resolución, a los efectos de una correcta aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, **debiendo dar cuenta a esta Oficina de lo actuado en el plazo de un mes.**

3º. Trasladar esta Resolución al Ayuntamiento de Tudela, a la entidad pública empresarial local Tudela-Cultura y a la persona denunciante, indicándoles que frente a la misma no cabe recurso.

Pamplona/Iruña, a 28 de noviembre de 2023. La directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, Edurne Eginosa Antxo.